

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de trece parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otras propiedad de don Manuel, doña Francisco, doña Josefa y Doña Rosario Terrero Martín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 27 de julio de 1988, y cuya descripción en la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas n.º 138, 139, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 correspondientes a la Urbanización «Santa Teresa», con una superficie total de 1.874,77 m².

Parcela n.º 138: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n.º 137 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n.º 139 de la citada Urbanización; y al Sur, con porción de las parcelas 153 y 155, y con la parcela n.º 154 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m².

Parcela n.º 139: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n.º 140 de la citada Urbanización; y al Sur, con parte de las parcelas 152 y 153 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m².

Parcela n.º 145: Linda, al Norte, con parte de la parcela 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela 146 de la citada Urbanización; al Este, con la calle Picasso; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 123,83 m².

Parcela n.º 146: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 147 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 145 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,82 m².

Parcela n.º 147: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 143 y 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 148 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 146 de la aludida Urbanización y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,67 m².

Parcela n.º 148: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 142 y 143 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 149 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 147 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 166,09 m².

Parcela n.º 149: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 141 y 142 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 150 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 148 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,82 m².

Parcela n.º 150: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 140 y 141 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 151 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 149 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,75 m².

Parcela n.º 151: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 140; al Oeste, con la parcela n.º 152 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 150 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,95 m².

Parcela n.º 152: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 139 y 140 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 143 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela, n.º 151 de la aludida Urbanización, y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,82 m².

Parcela n.º 153: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 139 y con una porción de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 154 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 152 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 120,06 m².

Parcela n.º 154: Linda, al Norte, con parte de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n.º 155 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n.º 153 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,93 m².

Parcela n.º 155: Linda, al Norte, con las parcelas núms. 136 y 137 y con porción de la parcela n.º 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la calle Gustavo Bacarissas; al Este, con la parcela n.º 144 de la citada Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 206,39 m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno comprendida entre las calles Burgos y Segovia, parte del denominado «Rincón de Venegas» y también del «Picacho», cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con olivar de D.ª Josefa García Rubio; al Sur con otros de D. José Jurado Díaz; al Este, con finca propiedad de D. Francisco Castillo Arquellada; y al Oeste, con olivar de D. Juan Jurado García. Tiene una superficie de 1.246,50 m².

A efectos de valoración de ambas parcelas se establece la equivalencia en precio.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela primera: Situada en calle de nueva formación en esta ciudad, que es prolongación de la calle Muñoz y Pabón, y que enlaza perpendicularmente las calles Virgen del Valle y Ronda de los Legionarios; y ubicado en un segundo tramo de la alineación de la derecha del trazado de la referida nueva calle, mirando dicho trazado desde la calle Virgen del Valle. Tiene su frente a la calle de su situación. Tiene una superficie de treinta y siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Y linda derecha entrando Miguel Burgos Pinto; izquierda, con la calle Ronda de los Legionarios y fondo Miguel Burgos Pinto, con el que tiene pozo de medianería. Su valoración es de 752.800 ptas.

Parcela segunda: Situada en calle de nueva formación en esta

ciudad, que es prolongación de la calle Muñoz y Pabón y que enlaza perpendicularmente las calles Virgen del Valle y Ronda de los Legionarios y ubicada en el segundo tramo de la alineación de la izquierda del trazado de la referida nueva calle, mirando dicho trazado desde la calle Virgen del Valle. Tiene su frente a la calle de su situación. Tiene una superficie de veintidós metros diez decímetros cuadrados, y linda izquierda y fondo Pedro Tallafer Teba. Su valoración es de 422.000 ptas.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), sito en Huerta de San Juan de Dios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, sito en Huerta de San Juan de Dios, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Huerta de San Juan de Dios, situado entre la Carretera de Circunvalación y el cauce del río Eliche, con una superficie de 2.500 m² y forma irregular. Está valorada en 5.000.000 ptas.

Sevilla, 10 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Freila (Granada), ubicada en c/ Generalísimo núm. 5.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, ubicado en c/ Generalísimo n° 5, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Freila (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio en ruina, sito en c/ Generalísimo n° 5, que anteriormente albergaba las oficinas municipales. El edificio cuenta con tres plantas

de alzada y una superficie aproximada de 110 m², codo uno de ellas. El valor del bien asciende a 2.930.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de marzo de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de 3.000 metros cuadrados de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Gergal (Almería), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gergal (Almería), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 15 de julio de 1988 y 25 de noviembre de 1988, respectivamente, y previa publicación en el B.O.P. de Almería núm. 189 de 17 de agosto de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.000 m² de terrenos para la construcción de veinte viviendas de Promoción Pública, de los siguientes trozos de tierra:

Número 15. Trozo de tierra en el paraje el «Sepulcro», Polígono 30, parcela 223, que linda, al Norte, Barranco del Sepulcro; Este, el pueblo; Sur y Oeste, Carretera del Almendral. Tiene una extensión superficial de 16 áreas y 84 centiáreas.

Número 16. Trozo de tierra en el paraje el «Sepulcro», Polígono 30, parcela 248, que linda, al Norte y Oeste, Camino del Sepulcro; Sur, hijos de Pedro Asensio, y Oeste, Camino del Sepulcro. Tiene una superficie de tres hectáreas, 26 áreas y 24 centiáreas.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Coin (Málaga), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Farmación Profesional.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coin (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente: